

I. MINISTRO DEL TRIBUNAL DE LA INQUISICION DE CANARIAS

Antonio José Ruiz de Padrón (1757-1823), ilustre hijo de San Sebastián de la Gomera, es figura histórica que provocará siempre en el historiador la atracción y el interés, por muchos motivos: por lo que significó ideológicamente como diputado por Canarias en las Cortes de Cádiz; porque fue víctima de la intolerancia desatada en España a la vuelta de Fernando VII desde Francia, en 1814, y especialmente porque en su vida hay todavía aspectos importantes no suficientemente esclarecidos.

Como diputado, actuó en Cádiz en la línea de los Liberales Doceañistas, y tuvo intervenciones destacadas en los debates sobre la Inquisición, sobre el Voto de Santiago y sobre la Regencia. Todos estos aspectos ya han sido profundamente estudiados por numerosos autores como Trujillo Cabrera, Guimerá Peraza, Otero Pedrayo, Menéndez y Pelayo, Pinta Llorente y otros.

Las distintas interpretaciones que de su actuación parlamentaria se han dado se polarizan en dos direcciones claramente definidas. Para unos, Ruiz de Padrón es prototipo de jansenista, antimonárquico, antiespañol. Para otros, Ruiz de Padrón, es un varón ilustrado, un sabio sacerdote, un celoso apóstol del catolicismo y un español de cuerpo entero (1). Es decir: Ruiz de Padrón, como figura histórica, ha sido aceptado o rechazado, pero en ningún caso ha sido olvidado, convirtiéndose en blanco de ataques despiadados o de claros juicios aprobatorios. Ruiz de Padrón ha pasado a ser uno de los muchos ejemplos de "español a quien se le ha helado el corazón" por culpa de una de las dos Españas.

Y esto ha sucedido no sólo después de su muerte; lo experimentó en su propia carne al volver a su Curato de Villamartin de Valdeorras (provincia de Orense y diócesis de Astorga), después de terminadas las Cortes de Cádiz en Septiembre de 1813, y después de haberse detenido en Madrid hasta mayo de 1814 a causa de una grave enfermedad de pecho que padecía y que terminaría con él en medio de grandes vómitos de sangre.

En Cádiz había disfrutado de la inmunidad parlamentaria y, sin embargo, a los pocos días de vuelto a su Abadía se ve sorprendido por un decreto del Sr. Obispo, D. Manuel Vicente Martínez y Ximénez, por el que se ordena se inicie un proceso informativo sobre su actuación en Cádiz, proceso que, llevado con inusitada dureza por el fiscal general eclesiástico, D. Rafael Sanz, desemboca en unas consecuencias verdaderamente desmesuradas y desproporcionadas



Don Antonio José Ruiz de Padrón. Cuadro de José Aguiar en el Cabildo Insular de la Gomera

nadas a los posibles delitos de que se le acusaba: prisión preventiva en el Seminario Conciliar de Astorga; total incomunicación en una habitación, bajo la custodia del catedrático D. Fernando Alonso, y sin posibilidades ni para decir ni para oír la Santa Misa; embargo y secuestro de todos sus bienes y de todas las rentas de su Abadía; remoción de los vicarios que tiene nombrados para la atención de su parroquia y de sus tres anejos; sentencia condenatoria, dictada por el juez del Tribunal Eclesiástico de Astorga D. Miguel Atanasio del Peral, por la que se le condena a privación de su parroquia y destierro a perpetuidad al Convento de Cabeza de Alba (Valle del Bierzo, en la provincia de León, y proximidades del pueblo de Corullón). Sólo después de una laboriosa apelación, con intervención del Tribunal Metropolitano de Salamanca, fue absuelto en todos los términos por el juez metropolitano D. Manuel Prudencio de Vidarte. Pero antes habían tenido que pasar casi cuatro años, de 1814 a 1818; años de infamia, soledad, endeudamiento y amarguras.

El expediente de este proceso ha sido presa buscada afanosamente por los historiadores. El último en hacerlo, el ya fallecido deán de la Catedral de La Laguna, D. José Trujillo Cabrera, a quien debemos la biografía más completa y mejor documentada sobre Ruiz de Padrón (2). Pero a pesar de sus esfuerzos, visitando detenidamente los lugares en que Ruiz de Padrón había ejercido su ministerio parroquial, no pudo encontrar el expediente que buscaba, como tampoco pudo encontrarlo en el Archivo de la Cancillería de Valladolid. Y por ello, en su biografía hubo de limitarse a repetir lo que historiadores anteriores a él habían escrito.

Por uno de esos golpes afortunados con que la investigación a veces nos quiere sorprender, y como resultado de mi trabajo en el verano de 1982, hoy puedo decir que el expediente del proceso se conserva en el Archivo Diocesano de Astorga, catalogado hace tres años, formando dos legajos, de 174 folios el primero y de otros 4 más el segundo, respectivamente bajo las firmas A.D.A. 2218-5 y A.D.A. 2218-6. En este momento trabajamos sobre este expediente el actual rector del Seminario de Astorga, D. Julián Barrio Barrio, y yo mismo, que preparo para dentro de unos meses una amplia publicación, con un completo Apéndice Documental, y que aparecerá como Cuaderno Monográfico N.º 2, del Instituto de Estudios Valdeorreses (Orense). El doctor Barrio prepara un estudio en profundidad sobre la dinámica del proceso, para publicarlo en el Boletín del Centro de Estudios Astorganos.

Con estas dos publicaciones quedará totalmente esclarecido el período 1814-1818 de la vida del Abad de Villamartin de Valdeorras (Orense). Y quedarán también esclarecidas las numerosas irregularidades cometidas por el Tribunal Eclesiástico de Astorga, al que puede acusarse formalmente de culpable de haber actuado apriorísticamente contra Ruiz de Padrón.

En espera de estas dos publicaciones anunciadas, dejamos este tema de su proceso para otra ocasión.

II

Sin embargo, quedan todavía importantes lagunas en la vida de Antonio Ruiz de Padrón; su secularización, su viaje a Italia, su pertenencia al Santo Oficio y la cronología de los que Trujillo Cabrera llama "Años Oscuros", es decir: los que van desde su célebre sermón "Sobre la tolerancia", en Filadelfia, año 1788, hasta que se posesiona de la Abadía de Quintanilla de La Somoza (provincia de León y diócesis de Astorga), en 1802.

Sobre la vinculación de Ruiz de Padrón al Tribunal del Santo Oficio aporto aquí, en síntesis, los resultados de mi investigación en el Archivo del Museo Canario (3).

En una carta a su hermana Libertaria, residente en San Sebastián de la Gomera, Ruiz de Padrón dice, refiriéndose a España:

"(...) La dejo libre de la gabela enorme de más de quarenta millones que pagaba anualmente por el Voto de Santiago, que acarreo tantos enemigos poderosos; queda igualmente libre del terrible y espantoso Tribunal de la Inquisición, que era un oprobio de la Iglesia y del Estado. Aunque por des-

RUIZ DE PADRON, MINISTRO DEL TRIBUNAL DE LA INQUISICION

gracia tuvimos en él a nuestros tíos Padilla y Cubas, pues aunque yo también lo estuve, fue para conocerlo y derribarlo para siempre, como obra de tinieblas”.

Esta carta va fechada a 22 de Septiembre de 1822, cuando ya le quedaba menos de un año de vida. Escribe desde Carabanchel.

Ante estos párrafos, alusivos a su pertenencia en algún momento de su vida al Tribunal de la Inquisición, como Ministro, se imponía buscar el refrendo documental de sus propias afirmaciones. El resultado ha sido el siguiente.

En el “Libro de Cartas 1791-1811”, conservado en el citado Archivo del Museo Canario, aparece Ruiz de Padrón citado en seis ocasiones, de las que cuatro son directas y las otras dos indirectas, porque su nombre aparece como alusión, importante para nosotros, pero marginal al tema central que motiva la carta o el expediente. Reproduzco a continuación los textos, extractados en la parte que a nosotros nos interesa.

Documento 1.

Relación de Ministros y servidores del Tribunal de la Inquisición de Canaria (...)

Isla de la Gomera

El Padre Fray Antonio Ruiz, Lector de Teología del Orden de San Francisco. Es Ministro Calificado de este Santo Oficio, natural de la Gomera, y después se marchó a La Habana, luego pasó a Italia, y según noticias está agregado a la provincia de Andalucía en el Convento de su Orden, que no sabemos cual (...)

Inquisición de Canaria, Junio 20 de 1793 (4).



Quintanilla de la Somoza (provincia de León y diócesis de Astorga). Pórtico de la Iglesia, restaurado y ampliado por Ruiz de Padrón, en 1807

Villamartín de Valdeorras (Orense)



Documento 2.

Sobre Relación de los Sres. Inquisidores, Ministros y Asalariados y Familiares del distrito de este Tribunal (...)

Isla de la Gomera

El Padre Fray Antonio Ruiz, Lector de Teología del orden de San Francisco. Es Ministro Calificado de este Santo Oficio, natural de la Gomera, y después se marchó a La Habana, pasó luego a Italia, y según noticia está agregado a la provincia de

Andalucía en el convento de su Orden, que no sabemos cual (...)

Inquisición de Canaria, Diciembre 6 de 1794 (5).

Documento 3.

Sobre remitir al Illmo. Sr. obispo de Burgos Inquisidor General Relación de los Ministros del territorio de este Tribunal (...)

Isla de la Gomera

Fray Antonio Ruiz, Lector de Teología del mismo Orden de San Francisco, Notario de dicha Isla. Este se marchó a La Habana, luego pasó a Italia y posteriormente vino a España; según noticias está agregado a la Provincia de Andalucía, sin que sepamos en qué convento (...)

Inquisición de Canaria, Junio 11 de 1798 (6).

Documento 4.

Relación de cuantos sirven en este Tribunal (...)

Isla de la Gomera

Don Antonio Ruiz Presbítero secularizado Notario ausente (...)

Inquisición de Canaria, Junio 16 de 1811 (7)

Documento 5.

Excmo. e Illmo. Sr.: el 22 del corriente recibimos la carta orden de V. E. de 14 de Agosto con el memorial original de Don José Ruiz y Armas Presbítero Cura Beneficiado de la Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de la Asunción en la Villa e Isla de la Gomera, vicario, Juez Eclesiástico y natural de la misma, que ha solicitado de V.

A. la gracia de Comisario con dispensa de las Informaciones de naturaleza, legitimidad y limpieza de sangre, atento a haberse calificado en el año 1787 su hermano entero D. Antonio José Ruiz, entonces religioso y Lector del Orden de San Francisco, y ahora cura Párroco de Quintanilla de Somoza, Obispado de Astorga (...) y decimos: que es indubitable la calificación del propuesto D. Antonio, hermano del pretendiente, cuyo Auto de aprobación está señalado con fecha 28 de Julio de 1787 (...).

Inquisición de Canaria, Septiembre 27 de 1804 (8).

Documento 6

Excmo. e lltmo. Sr.: Cumpliendo la orden de V. E. de 15 de Marzo de 1806 preceptuándonos en ella le demos cuenta inmediata que se califique cualquiera sugeto en este nuestro distrito, decimos que en consecuencia de la solicitud de D. José Ruiz y Armas presbítero cura Beneficiado de la Iglesia Parroquial Matriz de Nuestra Señora de la Asunción en la única Villa de la Isla de la Gomera, solicitando antes a V. E. dispensa de las pruebas, atento a tenerlas hechas por un hermano que fue Comisario y ahora reside en el Obispado de Astorga como Párroco de Quintanilla de Somoza (...)

Inquisición de Canaria, Mayo 13 de 1807 (9)

Los seis textos antecedentes se refieren indudablemente a Antonio José Ruiz de Padrón a pesar de que en ninguno de ellos aparece nombrado de esta manera. Recuérdese que el "de Padrón" se lo añadió después de su secularización. Las referencias al viaje a La Habana, al viaje a Italia, a la Secularización y la ausencia de la isla de la Gomera, solamente encajan en la personalidad de Antonio José, al que se nombra así, y también como Antonio, en el documento 5, que acaba de aclarar toda posible duda desde el momento en que dice que fue "religioso y Lector del Orden de San Francisco y ahora Cura Párroco en Quintanilla de Somoza, Obispado de Astorga".

Para completar esta nueva aportación documental sobre Antonio José Ruiz de Padrón, todavía un último documento, especialmente importante porque se trata de las Informaciones solicitadas por él mismo; es documento que se inserta como copia certificada por el Secretario de Número y del Secreto del Santo Oficio de la Inquisición de Canaria, Fray Luis Vázquez de Figueroa, en el Expediente de las Informaciones solicitadas por su hermano menor D. José, que justamente solicita se le dispense de hacerlas puesto que ya estaban aprobadas para su hermano mayor.

Documento 7

Fray Luis Vázquez de Figueroa, Ministro del Orden de Predicadores, Secretario del Número y del Secreto de este Santo Oficio de la Inquisición de Canaria, certifico: que por mandato de dicho Santo Oficio se recibieron Informaciones de la Genealogía, naturaleza, legitimidad y limpieza de sangre, del pretendiente Fray Antonio Ruiz de Ar-

mas, del orden de San Francisco, Lector de Artes en el Convento grande de la Ciudad de La Laguna, Isla de Tenerife, natural de la Villa de la Gomera, y ahora clérigo secularizado y Cura Párroco de Quintanilla de la Somoza, Obispado de Astorga, como para Ministro del Santo Oficio, al tenor de la Memoria de sus Padres y Abuelos, que es como se sigue:

Genealogía de Fray Antonio Ruiz y Armas, natural de la villa de la Gomera y Lector de Artes en el Convento Grande de la Ciudad de La Laguna Orden de Nuestro Seráfico Padre San Francisco.

Padres:

Don Gaspar Ruiz, Regidor perpetuo de dicha Isla de la Gomera y natural de la Isla del Hierro; y doña Jerónima de Armas y Alzola, difunta, natural que fue de la expresada Villa de la Gomera.

Abuelos Paternos:

D. Josef Ruiz y Doña Josefa Padrón, ambos vezinos y naturales de dicha Villa del Hierro.

Abuelos Maternos

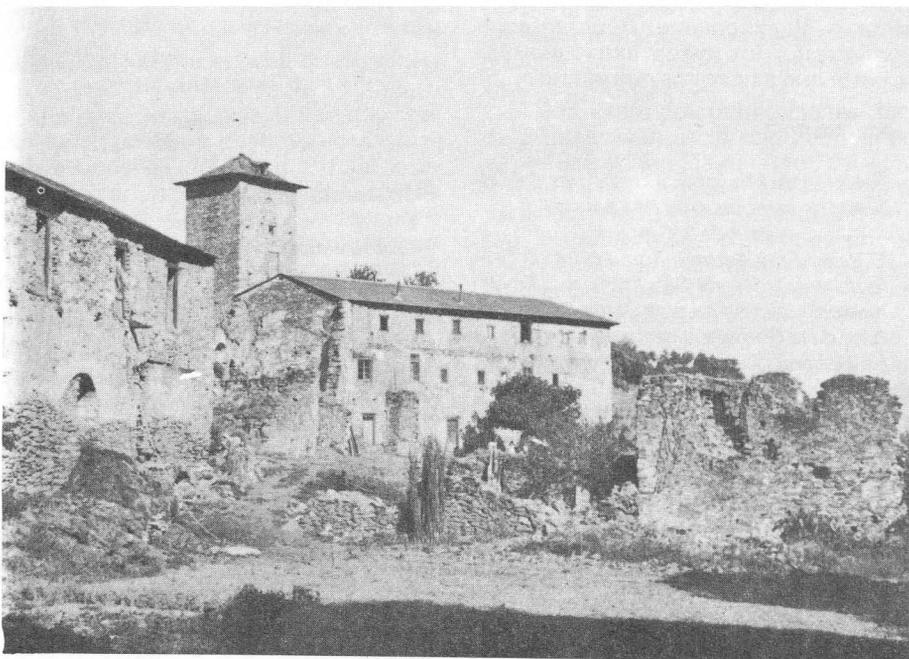
Don Mauricio de Armas y Nuñez, escribano público y de Cabildo de la enunciada Villa de la Gomera, de donde fue natural; y doña Eufemia de Alzola, natural del lugar de Agulo, feligresía que entonces era del valle de Hermigua en dicha isla de la Gomera.

sugetos de la isla, y que los dichos mis Abuelos han tenido muchos Hijos Eclesiásticos Seculares y Regulares, y otros con empleos Políticos y Militares a imitación de sus Antecesores. Y que en este Santo Tribunal se han estado y están exercitando D. Antonio Agustín Padilla Presbítero mi Primo tercero por dos líneas, y por otros entronques de los que según tengo entendido vamos ya fuera de parentesco. Y el P. Fray Antonio Josef de Cubas de dicha mi Orden Seráfica, natural y Morador en el Convento de dicha Villa de la Gomera, en donde es Comisario de este Santo Oficio. Y el Capitán Don Josef de Cubas, natural del Puerto de Santa Cruz de Tenerife, y ausente en La América; ambos mis primos terceros, según tengo entendido con algunos enlaces más fuera de parentesco, según algunas noticias remotas que he adquirido por incidencias de algunas relaciones que se han ofrecido hacer de las familias; lo firmo en la Ciudad de Canaria a treinta de Septiembre de Mil Setecientos Ochenta y Tres. Fray Antonio Ruiz de Armas.

Y hechas las referidas Informaciones en los lugares y distritos de sus respectivas naturalezas, conforme al estilo del Santo Oficio, y vistas en él por el Sr. Inquisidor Dr. Dn. Francisco Sainz Escalera, proveyó el Auto del tenor siguiente:

Acto de Aprobación

En el Santo Oficio de la Inquisición de



Convento de Cabeza de Alba. Hoy propiedad particular

Y juro in verbo Sacerdotis que así los sobredichos mis padres y abuelos, como los demás ascendientes, no sólo han sido y son christianos viejos, limpios de toda mala raza, si también Lexítimos y de lexítimo matrimonio, y ninguno de ellos Expósito, ni de Padres inciertos, según mi leal saber y entender; y lo confirman los siguientes

Actos positivos

Por mi línea paterna no me es posible dar individual razón de los sugetos caracterizados por esta línea, respecto a no haber estado nunca en dicha isla del Hierro, y hallarse de presente el dicho mi padre en la de la Gomera, que me pudiera subministrar algunas especies; pero estoy muy enterado que releva de prueba su limpieza, y de que así el dicho mi padre como los suyos estaban emparentados con las primeras Personas de honor y empleos de aquella isla. Y por la línea materna es igualmente notorio estar enlazado y emparentado con los primeros

Canarias, a veinte y ocho días del mes de Julio del año de mil setecientos ochenta y siete, estando en su Auditoría de la mañana el Señor Inquisidor Dr. Dn. Francisco Xavier Sainz Escalera, habiendo visto estas Informaciones del pretendiente Fray Antonio Ruiz y Armas, natural de la Villa e Isla de la Gomera, Lector de Artes en el Convento Grande del Sr. San Francisco de la Ciudad de La Laguna, hechas en los lugares de sus respectivas naturalezas, como para Ministro del Santo Oficio, y lo expuesto por la parte Fiscal, y que el defecto que se nota en las Partidas de Bautismo de su Padre y Abuelos Paternos, además de no inducir presunción contra ellos, por ser consiguiente a los varios incendios que han padecido los libros donde podían resultar, según consta por diligencia, se halla también suplido suficientemente por el conocimiento de los testigos; y teniendo presente lo acordado en razón de esto mismo por los Srs. del Consejo en veinte y uno de Julio y de Agosto del año

pasado de setecientos ochenta y seis. Dixo que las aprobaba y las aprobó, y dió por bastantes, para que el nominado pretendiente Fray Antonio Ruiz de Armas pueda ser y sea Ministro del Santo Oficio; y en su consecuencia mandó se le expida la certificación correspondiente, y lo firmó, de que certifico: Dr. Dn. Francisco Sainz Escalera; Don Manuel de Retolaza Secretario.

Concuerda lo aquí copiado con la Genealogía y Autos Originales de las citadas Informaciones, que originales quedan en la Cámara de este Secreto a que me remito; y para que así conste lo firmo de mandato judicial del Tribunal en Canaria a veinte de Marzo de mil ochocientos y siete.

Fray Luis Vázquez de Figueroa
Ministro y Secretario
(Rúbrica) (10)

Por toda la documentación expuesta tenemos ya a Ruiz de Padrón como Ministro del Santo Oficio del Tribunal de Canarias. Y esto es especialmente significativo en un hombre que no muchos años después se iba a destacar en las Cortes de Cádiz como uno de los paladines de la postura antiinquisitorial, hasta conseguir su abolición. Lo vemos en 1783 solicitando las Informaciones, y en 1787 como Ministro Calificado (Documento 7). Así continúa en 1793 y 1794 (Documentos 1 y 2). En 1798 aparece como Notario (Documento 3). En 1807 como "Comisario que fue" (Documento 6), y en 1811 como "Notario ausente" (Documento 5).

Queda demostrada la plena validez de su afirmación en la carta a su hermana Liberata, cuando le decía que él también había sido Ministro del Santo Oficio, lo mismo que sus tíos Padilla y Cubas, y su hermano menor, José.

Pero ahora es cuando justamente surgen las dificultades. En la abundante documentación por mí manejada hasta el momento no he encontrado ninguna referencia a "actuaciones directas" de Ruiz de Padrón en el cumplimiento de las obligaciones inherentes a los distintos cargos que ocupó en el distrito de la isla de la Gomera del Tribunal de la Inquisición de Canarias, en cuyas relaciones vemos que figura desde 1787. ¿A qué se debió esta circunstancia, mucho más sorprendente todavía cuando sabemos que la documentación conservada es muy generosa en referencias a las actuaciones que como Ministros de la Inquisición tuvieron sus tíos y su hermano? (11).

Se me ocurren varias explicaciones, que aquí dejo colgadas como hipótesis, en espera de que nueva documentación venga a confirmarlas o a rechazarlas. Ruiz de Padrón, que se ordenó Sacerdote en 1781, y que en 1785 parece ser que emprendió su viaje a América, no es calificado como Ministro de la Inquisición hasta 1787, cuando ya no estaba en las islas. Si de América pasó a Italia y de Italia a la Península, para adscribirse primero al convento de San Francisco el Grande de Madrid y posteriormente incardinarse en la diócesis de Astorga como sacerdote secular, es claro que Ruiz de Padrón no pudo actuar en Canarias, como ministro de la Inquisición, simplemente porque no residió aquí.

Otra posible explicación puede estar en la frase de la carta a su hermana Liberata. Ruiz de Padrón nos querría dar a entender que sus criterios sobre la validez del Tribunal que tanto atacó en Cádiz estaban muy claros ya en su juventud. En función de esos criterios, conoció desde dentro la estructura del Tribunal, pero no actuó.

Puestos a buscar explicaciones a lo que hasta este momento es un claro "vacío documental de actuaciones directas de Ruiz de Padrón como ministro del Santo Oficio", podríamos apuntar que tal vez la documentación se hizo desaparecer por ser especialmente embarazosa para el diputado de Cádiz. No sería la primera vez que algo semejante sucede.

Considero la primera como la más válida de las explicaciones apuntadas, matizándola además con aspectos de la segunda hipótesis. En una de sus cartas dice Ruiz de Padrón: "He pensado hacer un viaje a La Habana, por año y medio, y será dentro de pocos días. Mi repentina resolución y algunos molestos embarazos de que me he visto rodeado..." (12). Quizá estos "molestos embarazos" sean una alusión velada a dificultades con sus superiores del convento de San Francisco de La Laguna, destacado por su ambiente ilustrado que propiciaba que Ruiz de Padrón, muy joven todavía, expusiera abiertamente sus criterios opuestos a la forma de actuación del Tribunal del Santo Oficio e incluso a su propia validez histórica.

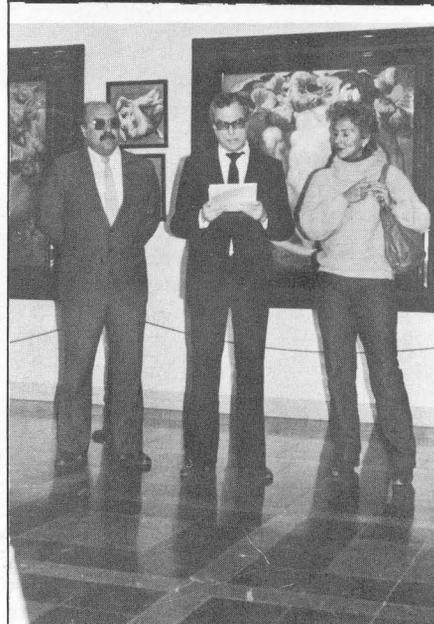
Nos movemos en el terreno de los interrogantes y de las suposiciones. Pero el hecho cierto es que, a pesar de ser abundante el volumen de documentación por mí ya manejada, no aparece hasta el momento documentación que pruebe "actuaciones directas" de Ruiz de Padrón como ministro del Tribunal de la Inquisición de Canarias, al que indudablemente perteneció en sus años jóvenes.

RAMON LOPEZ CANEDA

NOTAS:

- 1.— LOPEZ CANEDA, Ramón: *Antonio José Ruiz de Padrón. 1757 - 1823* (Instituto de Estudios Valdeorreses, Cuaderno Monográfico N.º 1, Vigo, 1982). En las pp. 78 - 79 se hace un amplio estudio sobre la "Polémica historiográfica en torno a Ruiz de Padrón".
- 2.— TRUJILLO CABRERA, José: *Mi Don Antonio José Ruiz de Padrón*. (Santa Cruz de Tenerife, 1971).
- 3.— Para una exposición detallada de este tema, véase del Autor la obra citada en la Nota 1, pp. 33 - 51.
- 4.— A. M. C., I - D 28 folios 35 y 35 vto.
- 5.— A. M. C., I - D 28 folio 64
- 6.— A. M. C., I - D 28, folio 88
- 7.— A. M. C., I - D 28 folio 246 no numerado.
- 8.— A. M. C., I - D 28 folios 177 vto. y 178.
- 9.— A. M. C., I - D 28 folios 213 y 213 vto.
- 10.— A. M. C., I - D 28 folios 177 vto. a 179.
- 11.— Para la actuación de Don Antonio Agustín Padilla y de Don Antonio José de Cubas, tíos de Ruiz de Padrón, y para la actuación de su hermano José Blas Ruiz y Armas, como Ministros del Santo Oficio de Canarias, véase del Autor la obra citada en la Nota 1, pp. 52 - 77.
- 12.— Carta a Don Fernando Molina, fechada en Santa Cruz de Tenerife a 4 de Mayo de 1875. Tomado de TRUJILLO CABRERA, o. c., pp. 30 - 31.

En el calendario de la Caja para 1983



EL POEMA DE LA TIERRA, DE NÉSTOR

En el marco incomparable donde se recoge la obra del pintor Néstor, el museo que lleva su nombre, y concretamente en la sala donde se expone el "Poema de la Tierra", fue presentado el almanaque editado por nuestra Entidad, en el que se representan los seis cuadros que forman esta famosa obra del artista grancañario.

En el acto estaban presentes familiares del pintor, representantes del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y de la Caja, así como el crítico de arte Agustín Quevedo, quien destacó la labor divulgativa de nuestra Entidad, pues desde hace veinte años viene publicando la obra pictórica de autores canarios, poniendo así el arte al alcance de todos.

De Néstor apuntó que era un pintor puntero del movimiento modernista español, con unas características propias. Si el "Poema del Mar", dijo, es la representación de las distintas etapas del día, siendo los cuadros una exaltación del color y teniendo como símbolos al niño y al pez, el "Poema de la Tierra" es una exaltación de la flora y de la pareja humana, de la dualidad hombre-mujer, y enfocado desde el punto de vista de la erótica, de los ritmos anatómicos y del amor absoluto, dentro de una seducción unitaria. Es, en definitiva, subrayó, una exaltación del cuerpo humano y la obra en la que alcanza su gran madurez el pintor.

En 1928 pensaba Néstor que esta obra iba a constar de cuatro plafones representantes de las horas: el Orto, el Mediodía, el Véspero y la Noche. Tal idea cambió, como también varió mucho la línea estética del poema, como lo demuestran los sátiros realizados hacia 1930 y otros lienzos anteriores. Pero en el momento de su realización optó por suprimir toda la carga mitológica ambiental para centrarse en la flora y en la pareja humana. Son muy interesantes los bocetos y estudios que confeccionó para realizar la obra y que se pueden contemplar en el Museo de Néstor. Inició los plafones hacia 1934 y la muerte le sorprendió sin aún haberles puesto nombre.